



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**VISTO:**

El TAE A-01-00032158-9/2025 caratulado “*D.G.C.C. S/ SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA ALBRÉMÁTICA S.A.*”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 736/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0021-CDI25, por la contratación del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma Albremática S.A. (CUIT N° 30-61526767-4), con destino al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 191320/25), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 196354/25) y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Albremática S.A. (C.U.I.T. N° 30-61526767-4), la cual obra vinculada como Adjunto 196379/25 y asciende a la suma de pesos setenta millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 70.874.400.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente su estado de deuda ante “ARCA” (v. Adjunto 201473/25/25) y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 201470/25).

Que consecuentemente, tomó intervención el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico correspondiente a la oferta recibida (NOTA 2222/25 ) y en tal estado, la Dirección General



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría recomendando la adjudicación de la Contratación Directa N° 2-0021-CDI25 a la firma Albremática S.A. (CUIT N° 30- 61526767-4) por la suma de pesos setenta millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 70.874.400.-).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0021-CDI25, por la contratación del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma Albremática S.A. (CUIT N° 30-61526767-4), con destino al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos, y adjudicar la misma a la firma Albremática S.A. (CUIT N° 30- 61526767-4) por la suma pesos setenta millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 70.874.400.-), conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 184076/25 y 196379/25).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria, y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14494/2025.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa N° 2-0021-CDI25 del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma Albremática S.A. (CUIT N° 30- 61526767-4), con destino al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 2-0021-CDI25 a la firma Albremática S.A. (CUIT N° 30-61526767-4) por la suma de pesos setenta millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 70.874.400.-), conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

